



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 965 de 2012-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia García Clemente, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por doña Julia García Clemente, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, e “ISS Facility Services, Sociedad Limitada”, y condeno solidariamente a las citadas demandadas a que abonen a la actora la cuantía bruta de 1.781,89 euros de principal y 178,18 euros de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—El ilustrísimo señor don José Rafael García de la Calle, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 8 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.347/13)

